



BASES DE LA VII EDICIÓ DEL PREMIO RAMON MASSAGUER 2015

1.- OBJETO

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de otorgamiento por parte del CSITAL Barcelona del Premio de Derecho Local Ramon Massaguer y Mir destinado a galardonar los trabajos realizados por funcionarios y funcionarias de administración local con habilitación de carácter nacional que contribuyan al conocimiento e investigación del derecho local.

2.-CATEGORÍAS

Los Premios de Derecho Local Ramon Massaguer y Mir tendrán tres categorías:

- Premio de Derecho Local Ramon Massaguer y Mir al mejor libro publicado durante los años 2013- 2015 sobre temas relacionados con el derecho local.
- Premio de Derecho Local Ramon Massaguer y Mir al mejor artículo publicado durante los años 2013- 2015 en revistas especializadas, sobre temas jurídicos relacionados con el ámbito local.
- Premio de Derecho Local Ramon Massaguer y Mir al mejor artículo publicado durante los años 2013- 2015 en revistas especializadas sobre temas económico financieros relacionados con el ámbito local.

3.- CONTENIDO DEL PREMIO

El Premio de Derecho Local Ramon Massaguer y Mir constará de un diploma acreditativo del galardón y de una dotación económica para cada una de sus categorías, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. 2.000 euros

II. y III. 750 euros

Si los autores de las obras galardonadas fueran un colectivo, los premios se harán efectivos en la proporción que sus miembros decidan en el momento de presentar la solicitud y, en su defecto, a partes iguales.

4.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de este premio, todas aquellas personas que estén colegiadas en alguno de los Colegios territoriales de funcionarios / as de administración local con habilitación de carácter nacional.

No podrán concurrir, sin embargo, las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio que tengan la condición de delegados comarcales de éste, ni tampoco los miembros de los órganos de gobierno del Consejo de Colegios de Cataluña ni del resto de Consejos de Colegios.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Las personas o colectivos de personas interesadas en presentar su candidatura, en función de la categoría a la que opten, tendrán que ser autores de los trabajos siguientes:

CATEGORÍA I. Libros publicados en lengua castellana o catalana en España, durante los años 2013-2015, sobre temas relacionados con el derecho local.

CATEGORÍA II. Artículos publicados en lengua castellana o catalana en España, en revistas especializadas, durante los años 2013-2015, sobre temas jurídicos relacionados con el ámbito local.

CATEGORÍA III. Artículos publicados en lengua castellana o catalana en España, en revistas especializadas, durante los años 2013- 2015, sobre temas económico financieros relacionados con el ámbito local.

6.- SOLICITUDES

Las personas o colectivos de personas interesadas en presentar su candidatura, deberán dirigir su solicitud, al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Barcelona, con sede en la calle Girona, número 48, entresuelo, 08009 Barcelona, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud en la que se concrete la categoría del premio a la que se opta, acompañada de una ficha con el nombre y apellidos del autor o autores, domicilio y teléfono, especificando el Colegio territorial donde se encuentra colegiado, adjuntando el correspondiente certificado que así lo acredite.
- Ocho ejemplares del libro o de la revista en la que se haya publicado el artículo que opta al galardón o, alternativamente, un CD en el que conste el texto íntegro del trabajo publicado, acompañado de los datos identificativos de la publicación.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 1 de octubre de 2015.

7.- JURADO DEL PREMIO

Se constituye un Jurado que tendrá por objeto examinar los trabajos, seleccionar los candidatos y elaborar una propuesta de galardonados.

La composición del Jurado será la siguiente:

Presidente:

Sr. Àngel García Fontanet, Presidente de la Fundación de Estudios Autonómicos y locales Pi i Sunyer.

Vocales:

- D. Joan Pagès i Galtés , Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rovira i Virgili.
- D. Dr. Enric Argullol i Murgades. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pompeu Fabra.
- Sra. Aurora Corral García, vocal del CSITAL Cataluña.
- Sr. Isidre Martí y Sardà, secretario general del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú.
- Sra. Criseida Ramírez Domínguez, interventora general del Ayuntamiento de Sitges.

Secretario: Sr. Josep Berdagué i Pujol, secretario de la Junta de Gobierno del CSITAL Barcelona.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos del Jurado.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo, incluso, declarar desierta la convocatoria respecto de alguna o de todas las categorías del premio cuando se considere que ninguna de las candidaturas presentadas reúnen méritos suficientes.

El Jurado elevará su resolución a la Presidencia del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Barcelona, antes del día 15 de noviembre de 2015, a efectos de que, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno, se adopte el acuerdo correspondiente.

8.- ENTREGA DEL GALARDÓN

Los premios se entregarán a los galardonados en un acto público que podrá coincidir con la Asamblea anual. A estos efectos, las personas galardonadas deberán estar presentes en el acto solemne de entrega y, si así se les pidiera, ofrecerán una conferencia en esta ceremonia.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La concurrencia a la convocatoria implica la aceptación, por parte de los candidatos, del contenido de estas bases y de cuantas decisiones adopte la entidad convocante o los jurados de los premios, en interpretación y aplicación de las mismas.

Barcelona, 10 de febrero de 2015